OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 10:05:21 am

8517

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4826

NOMBRE DEL SOLICITANTE: KATHERINE DIAZ GUZMAN
ESCRITURA No.: 2157 del 12/06/2024 NOTARIA SEGUNDA de VILLAVICENCIO
MATRICULAS: 232-18825
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	57.000.000	N	$ 470.300	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1720190895-99351 FECHA: 5/07/2024 VALOR: $ 479.700
VALOR DERECHOS: $470.300

Conservación documental del 2% $ 9.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 479.700
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO.DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 21 de Junio de 2024 a las 03:09:28 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-4765

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-18825
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 470.300
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 9.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 479.700

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$479.700 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 8 de julio a las 9:48am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	37944552336

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 149-9	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0018457787062666 PIN: 50258417787062666	Fecha de impresión 2024-06-26 10:02:56

ID DE DOCUMENTO: 26841
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARÍA SEGUNDA VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO - META
Nº DE DOCUMENTO: 2167
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-12
CIRCULO: 232 - ACACIAS
Nº MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-18825
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todos las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.sbepagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1122135752	KATHERINE DIAZ GUZMAN

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
184	1	VENTA VIVIENDA USADA	232-18825	$ 57,000,000	$ 570,000	$ 0	$ 0	$ 285,000	$ 855,000

Total Impuesto:	$ 570,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 285,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 855,000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 37
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
09:34:50 2024/07/05 Normal 647
17945 855,000.00 D
5499793 855,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0018457787062666
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP

cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca476628490

Aa087374886

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2 157-024 **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (2.157).**

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

IDENTIFICACION DEL PREDIO:

DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: ACACIAS

ZONA: URBANO

DIRECCION: CARRERA TREINTA Y CUATRO A NUMERO DIEZ B ONCE (KR 34 A N° 10 B 11) CASA LOTE BARRIO EL SAMAN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. **232-18825** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS.

CEDULA CATASTRAL: No. **01-00-0595-0018-000**

CÓDIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	CUANTÍA
0125	**COMPRAVENTA**	$ 57.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
VENDEDOR:	
JAMES GAITAN GUZMAN	C.C. No. 13.743.916.
de Bucaramanga (Santander)	
COMPRADORA:	
KATHERINE DIAZ GUZMAN	C.C. No. 1.122.135.752
de Acacias (Meta)	

En la Ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2.024), ante la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, siendo Notario titular **ABELARDO BERNAL JIMENEZ**, se otorgó la presente escritura en las siguientes condiciones:

COMPARECEN

JAMES GAITAN GUZMAN, mayor de edad, domiciliado en el municipio de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA PARA OFICINA DE REGISTRO

NOTARÍA SEGUNDA VILLAVICENCIO

JAIR ORLANDO SUÁREZ ALVARADO NOTARIO SEGUNDO (E)

07-06-23 1132106

26-04-24

11425C69KaJC6586

4765

Acacias (Meta) y de paso por esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.743.916 de Bucaramanga (Santander), de estado civil soltero sin unión marital de hecho, actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominara **EL VENDEDOR** por una parte y por la otra **KATHERINE DIAZ GUZMAN,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.122.135.752** de Acacias (Meta), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio, quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará **LA COMPRADORA**, y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se determina por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO Y DESCRIPCIÓN.- Que en el carácter expresado, mediante el presente instrumento público, **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta el derecho de dominio y posesión real a favor de **LA COMPRADORA** sobre el siguiente inmueble: ----------

UN LOTE DE TERRENO URBANO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA O (MZ O), LOCALIZADO EN EL BARRIO EL SAMAN, UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y CUATRO A NUMERO DIEZ B ONCE (KR 34 A N° 10 B 11) DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **232-18825** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), y cédula catastral número **01-00-0595-0018-000** ----------

SEGUNDA: CABIDA Y LINDEROS: El inmueble objeto de la presente compraventa cuenta con un área superficial de **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105.00 M2)** y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE**: con predios que fueron del vendedor, en extensión de 15.00mts, **POR EL ORIENTE**: linda con Carrera 34 A, en extensión de 7.00mts, **POR EL OCCIDENTE**: con predios del vendedor anterior en extensión de 7.00mts y **POR EL SUR**: Con predios del vendedor anterior, en 15.00mts y encierra. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO PRIMERO. CUERPO CIERTO: No obstante, la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

TERCERA: TRADICIÓN. - El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por **EL VENDEDOR** por COMPRAVENTA hecha a **JESUS ANTONIO VALBUENA ZAMORA**, mediante escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno **(1.471)** de fecha diecinueve **(19)** de **julio** de dos mil once **(2011),** otorgado en la Notaria Cuarta del círculo de Villavicencio, acto debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número **232-18825** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias. ----------

CUARTA: VALOR. - El precio de esta venta es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($57.000.000)**, manifestando **LOS VENDEDORES** haberlos recibido a su entera satisfacción de manos de **LA COMPRADORA**.----------

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Articulo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de Registro, los derechos de Registro y los derechos Notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la Irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el Valor Real de la Transacción. ----------

QUINTA: LIMITACIONES AL DOMINIO: - LOS VENDEDORES declaran que poseen real y materialmente el inmueble objeto de esta venta, que no

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa087374887
Ca476628489
NOTARIO SEGUNDO (E)
14248KaKC55866C

ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantizan **EL VENDEDOR** que poseen el inmueble en forma regular, pacífica y pública y que el mismo se halla libre de impuestos, gravámenes, hipotecas, demandas, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, uso, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y en general libre de cualquier limitación de dominio diferente de la que proviene del régimen de propiedad horizontal, si lo tuviere. ----------

Salvo a la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA de que trata en la anotación número 12 del Certificado de Tradición y Libertad, la cual se encuentran Vigente ante la oficina de registro correspondiente. ----------

LOS COMPARECIENTES, manifiestan que conocen la situación real y legal del (los) inmueble (s) objeto del presente contrato e insisten en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la insistencia de LOS COMPARECIENTES, quienes relevan de toda responsabilidad al Notario, se autoriza la Escritura, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6º del Decreto 960 de 1970, y Artículo 3º del Decreto 2148 de 1983 ----------

SEXTA: De conformidad con la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021 (Artículo 6 Numeral 3), reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, LOS VENDEDORES de la presente escritura, declara bajo la gravedad del juramento, que actualmente no presenta obligaciones morosas a partir de tres (3) meses de cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligación de carácter alimentario congruos o necesarios, definitivos o provisionales, de que tratan el artículo 411 del código Civil Colombiano; como consta en la Certificación de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, que se protocoliza con el presente instrumento. ----------

SEPTIMA.- PAZ Y SALVO: Que el inmueble que se transfiere en venta

Papel notarial para uso exclusivo en la [illegible]

por este contrato lo declara **EL VENDEDOR**, a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, éstos correrán por cuenta de **EL VENDEDOR**, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.

OCTAVA.- SANEAMIENTO: Que **EL VENDEDOR** se obligan al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere y además responderán por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.----------

NOVENA: ENTREGA.- Que desde la presente fecha le hace entrega real de lo vendido según los linderos demarcados con todas sus mejoras, usos, costumbres, dependencias, anexidades y derechos de servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente constituidas. Declaran **EL VENDEDOR** que el predio objeto de este instrumento fue entregado a la fecha a **LA COMPRADORA** y este manifiesta haberlo recibido a su entera satisfacción. ----------

DECIMA GASTOS: Que la Retención en la Fuente y la mitad de los gastos notariales serán cancelados por parte de **EL VENDEDOR** y la otra mitad de los gastos notariales, beneficencia, anotación, registro y de todos los actos contenido en la escritura si los llegare a tener correrán por cuenta de LA COMPRADORA. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Bajo la gravedad del juramento manifiestan los otorgantes para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 763 de 2002 o de aquellas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien con recursos provenientes u originales en el ejercicio de **Actividades Lícitas**. ----------

PRESENTE: KATHERINE DIAZ GUZMAN, de las demás condiciones civiles antes anotadas y manifestó: ----------

a) Que acepta la venta que se le hace. ----------

b) Que en la fecha ha recibido real y materialmente el inmueble materia de la presente compraventa a su entera satisfacción. ----------

----------**LEY 258 DE 1996**----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. Ley 1579 de 2012. Este papel no tiene costo para el usuario
Ca476628488
Aa087374888
NOTARIO SEGUNDO (E)
11423aAC55886CK8
07-06-23
26-04-24

El suscrito Notario hace constar que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 258 de 1996 (**Por la cual se establece la Afectación a Vivienda Familiar y se dictan otras disposiciones**), reformada por la Ley 4 de 2003. ----------

VENDEDORES: Se interrogaron sobre la existencia de una sociedad conyugal o unión marital de hecho vigente y si poseen algún inmueble Afectado a Vivienda Familiar, a lo cual respondieron bajo la gravedad del juramento que somos de estado civil como se indicó en la parte inicial y manifestaron bajo juramento que el inmueble que transfieren por medio del presente instrumento, **No** se encuentra sometido a la Afectación de Vivienda Familiar ----------

COMPRADORA: Se interrogó sobre la existencia de una sociedad conyugal o unión marital de hecho vigente y si posee algún inmueble Afectado a Vivienda Familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: Soy de estado civil como se indicó en la parte inicial y manifestó bajo juramento que el inmueble que adquieren por medio del presente instrumento, **NO** lo somete a la Afectación de Vivienda Familiar, POR SU ESTADO CIVIL. -----

En virtud de lo anterior el suscrito Notario hace constar que el inmueble que se adquiere por este instrumento **NO** queda Afectado a Vivienda Familiar por no cumplir con los requisitos de Ley ----------

---------- **COMPROBANTES FISCALES** ----------

1).Paz Y Salvo Municipal Certificado Número **24050310005935** del Municipio De Acacias El Suscrito Tesorero Municipal Certifica Que En Los Archivos De La Tesorería Municipal Aparece Inscrito El Predio Con Código Catastral Numero **01-00-0595-0018-000** El Cual Figura A Nombre De JAMES GAITAN GUZMAN Denominado K 34A 10B 11 MZ O CS 21 URB EL SAM Valor Avalúo $56.720.000. El Cual Se Encuentra A Paz Y Salvo Por Concepto De Impuesto Predial Y Valorización. Expedido A Los 05 Días del mes de junio de 2024 Valido Hasta El 31 de diciembre De 2024. ----------

2-Paz Y Salvo De Valorización Departamental Numero **207378** Catastrado Bajo El Numero**01-00-0595-0018-000**, expedido el 07/06/2024 --------

---------- **OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1. Certificado de Tradición y Libertad No. **232-18825**. ----------

2. Fotocopias documentos de identidad. ----------

3. Copia de la escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno **(1.471)** de fecha diecinueve **(19)** de **julio** de dos mil once **(2011),** otorgado en la Notaria Cuarta del círculo de Villavicencio ----------

4. Certificados de Registro de deudores alimentarios Morosos. ----------

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente; la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados los gastos por los mismos. (Artículo 35, decreto ley 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983). ----------

---------- **ADVERTENCIA** ----------

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, SEGÚN EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1995. EN TODO CASO TRATANDOSE DE LOS ACTOS DE HIPOTECA Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA DEBEN REGISTRARSE UNICAMENTE DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO. ----------

--AUTORIZACION PARA EL USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS --

----------**PERSONALES**----------

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se autoriza a la Notaría 2 de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena.
11422C55866CK9Ma

Villavicencio, considerada como responsable y/o encargada, el tratamiento de datos personales, almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se ha reportado en desarrollo de las diferentes actividades Notariales, y en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, sexo, etc. ----------

Los datos serán utilizados para las funciones establecidas en la mencionada ley y demás normas que la reglamentan. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**----------

Leído, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro, lo firman a prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esta forma da fe y lo autoriza. ----------

RESOLUCIÓN 00773 DEL 26 DE ENERO DEL 2024----------

NOTARIALES:$ 198.196

IVA:.....$ 68.816

SUPERINTENDENCIA:$ 13.100

CTA. ESP. PARA NOTARIADO$ 13.100

RETENCION EN LA FUENTE:$ 570.000

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: Aa087374886, Aa087374887, Aa087374888, Aa087374889, Aa087374890. ----------

VENDEDOR

JAMES GAITAN GUZMAN

C.C. N° 13.743.916 de Bucaramanga (Santander)

Tel: 3127942257

DIRECCIÓN: CALLERA 34 A # 10B-77

CIUDAD: Acacias (Meta)

E-MAIL: James Gaitan guzman1980@gmail.com

NOTARIA 2

HUELLA INDICE DERECHO

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca476628486
Aa087374890

ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA NUMERO **2.157** DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. ----------

Viene de la página 8. ----------

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente
ESTADO CIVIL: Unión Libre
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI_ NO _X_
APRUEBA EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA SI __x__ NO ____
Fecha y Hora de otorgamiento: 12/06/2024

COMPRADORA

Katherine Diaz G.
KATHERINE DIAZ GUZMAN
C.C. N° **1.122.135.752** de Acacias (Meta)
Tel: 3105779964
DIRECCIÓN: Calle 2 #1-81.
CIUDAD: Guayabetal.
E-MAIL: Katydiaz1024@hotmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente
ESTADO CIVIL: soltera sin unión marital de hecho
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI_ NO _X_
APRUEBA EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA SI _x___ NO ____
Fecha y Hora de otorgamiento: 12/06/2024

NOTARÍA 2
HUELLA-INDICE DERECHO

Abogado Jair Orlando Suárez Vivas
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

07-06-23
113229441MYKR6R

26-04-24

JAIR ORLANDO SUÁREZ VIVAS
NOTARIO SEGUNDO (E)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ABELARDO BERNAL JIMENEZ

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Elaboró: L. Leguizamo∞.

Ca476628485

NOTARÍA 2
CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Firma de Escritura: E.P 2157 COMPRAVENTA

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.



11564-f8f5e73f

DIAZ GUZMAN KATHERINE

Identificado con C.C. 1122135752

Villavicencio, 2024-06-12 17:14:21



Índice izquierdo

www.notariaenlinea.com
oj3hu

X Katherine Diaz G.
Firma declarante

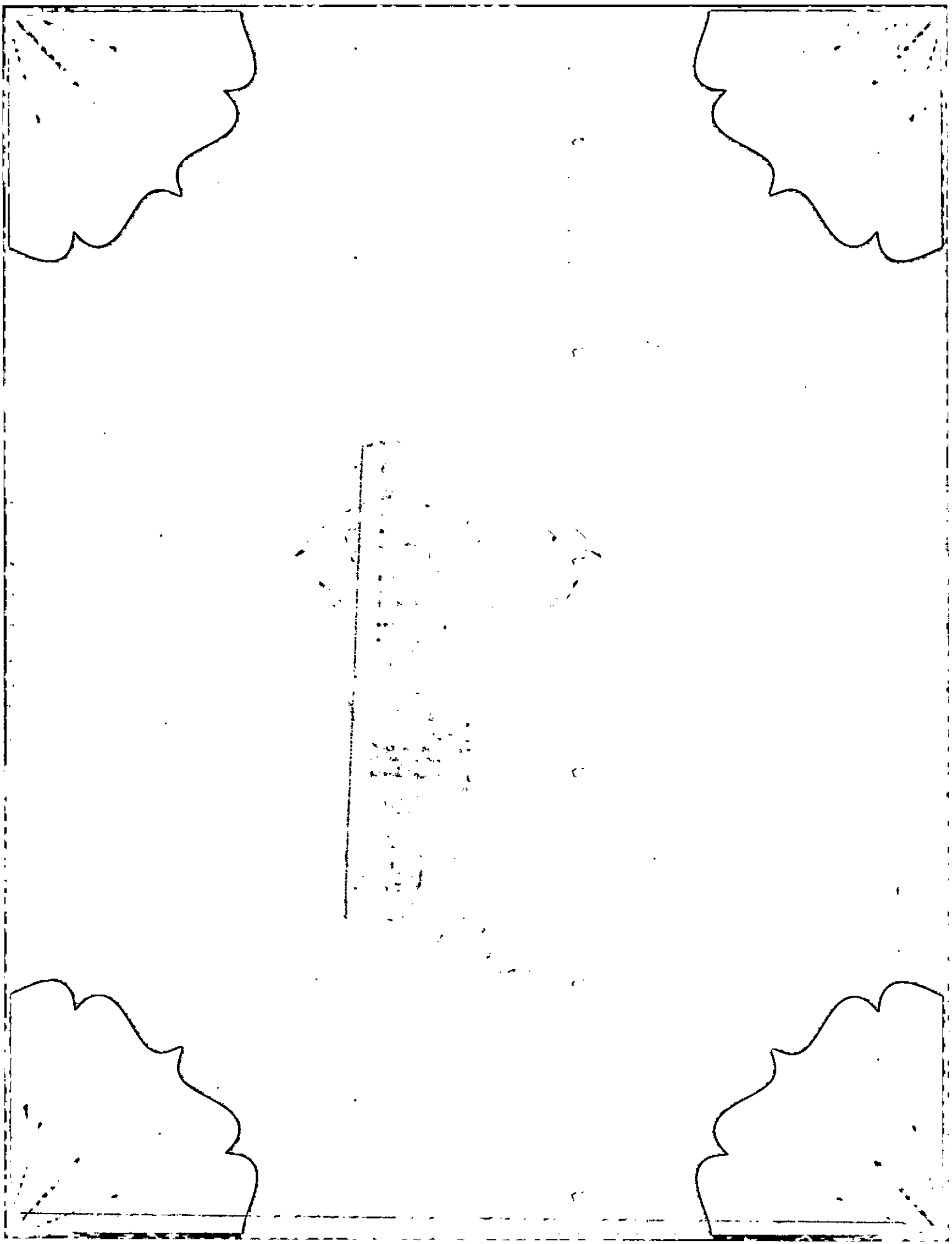
Diligencia de reconocimiento de contenido y autenticación de firma artículo 68 Ley 960/70 por falta de espacio para estampar sellos pertinentes se adiciona hoja para confirmar la continuidad del documento. Deben estar impresos sellos de unión.

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

JAIR ORLANDO SUÁREZ ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO (E)

26-04-24

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca476628485



Ca476628484

NOTARIA 2
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Firma de Escritura: E.P 2157 COMPRAVENTA

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

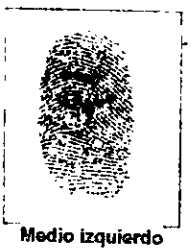


11564-8cc49f20

GAITAN GUZMAN JAMES

Identificado con C.C. 13743916

Villavicencio, 2024-06-12 17:11:10



Medio izquierdo

www.notariaenlinea.com
oj3eo

X

Firma declarante

Diligencia de reconocimiento de contenido y autenticación de firma artículo 68 Ley 960/70 por falta de espacio para estampar sellos pertinentes se adiciona hoja para confirmar la continuidad del documento. Deben estar impresos sellos de unión.

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

JAIR ORLANDO SUAREZ
NOTARIO
SEGUNDO (E)

26-04-24

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca476628484



República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca476628483

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.743.916

GAITAN GUZMAN
APELLIDOS

JAMES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1980
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

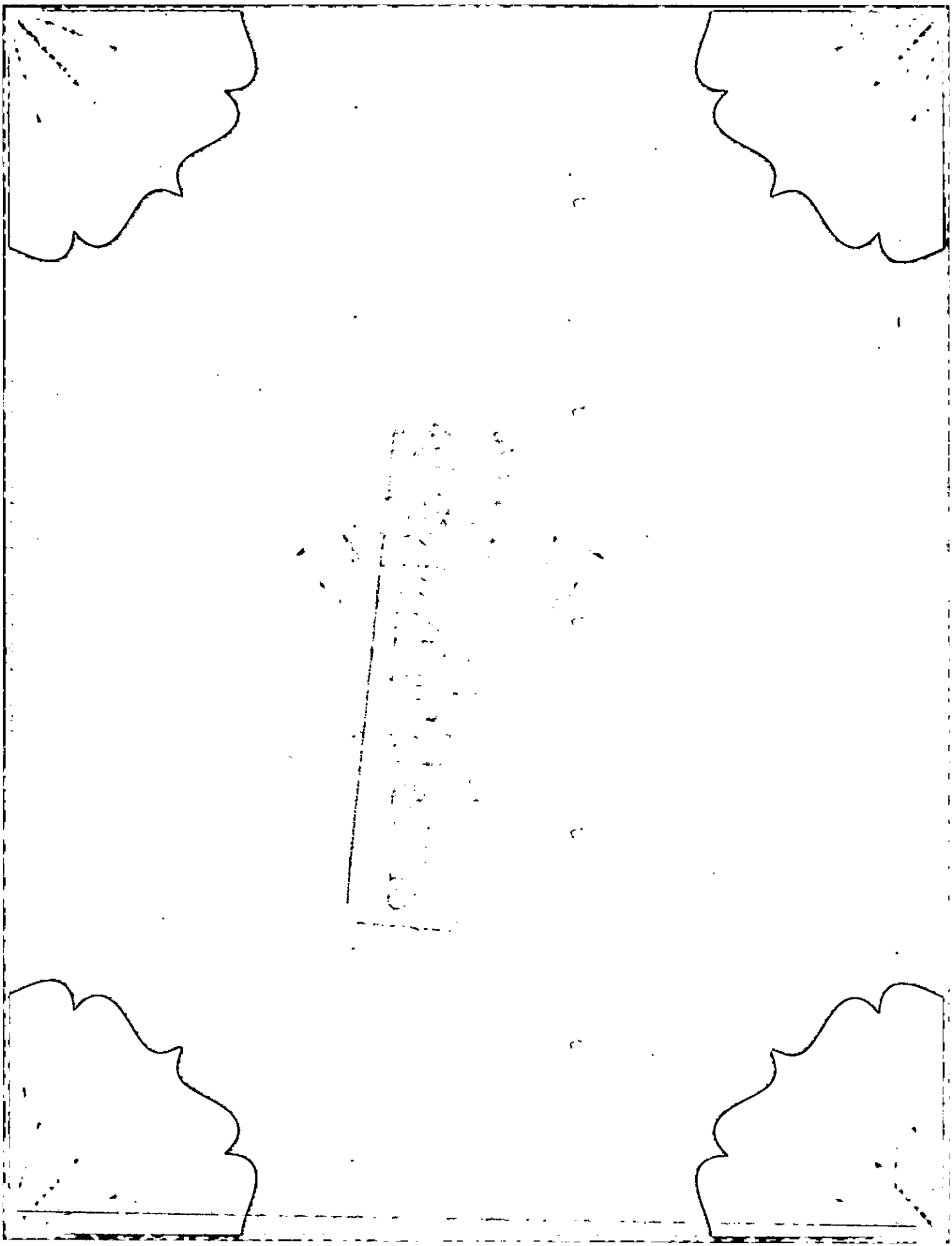
1.85 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-AGO-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2716900-59158884-M-0013743916-20071012 01896 07285N 02 222821756

JAIR ORLANDO SUAREZ ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO (E)
cadena. 26-04-24



República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca476628462

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

924

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13743916 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2024 04:16 PM

Código Verificación: **K1BRG92H4V**

Válida hasta: **10/09/2024**

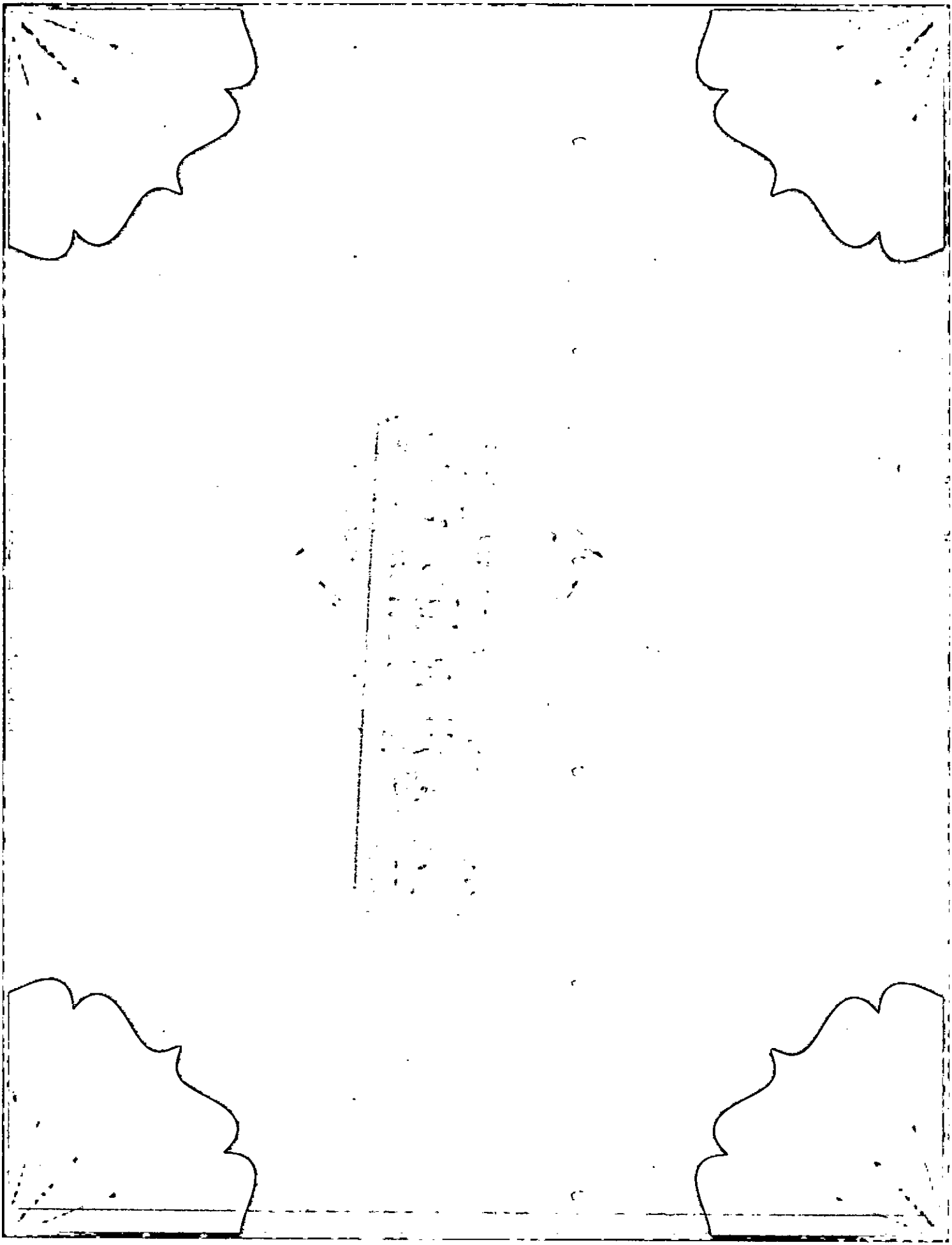
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Ca476628462

26-04-24

JAIR ORLANDO SUÁREZ ALVAREZ
NOTARIO
SEGUNDO (E)



Ca476628461

República de Colombia cadena.

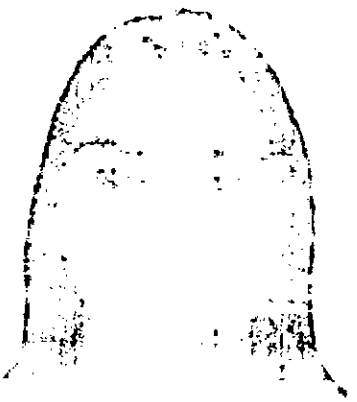
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.122.135.752
DIAZ GUZMAN

CATHERINE

CATHERINE DIAZ G





FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1994
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-JUL-2012 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

NO DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1512900-01054566-F-1122135752-20190111 0064088389A 1 49955254

Ca476628461

JAIR ORLANDO SUAREZ ALVAREZ
NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO
NOTARIO SEGUNDO (E)
cadena

26-04-24

11315866CK95e5C



República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca476628480

ALCALDÍA DE
ACACIAS

157-024

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310005935

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JAMES GAITAN GUZMAN** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	010005950018000	REFERENCIA ANTERIOR: 010005950018000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	K 34A 10B 11 MZ O CS 21 URB EL SAM		
ÁREA DEL TERRENO:	0Has 103 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 87M2	
VALOR AVALÚO:	$ 56.720.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
JAMES GAITAN GUZMAN**********	13743916

Se expide el presente certificado a los 05 días del mes de Junio de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

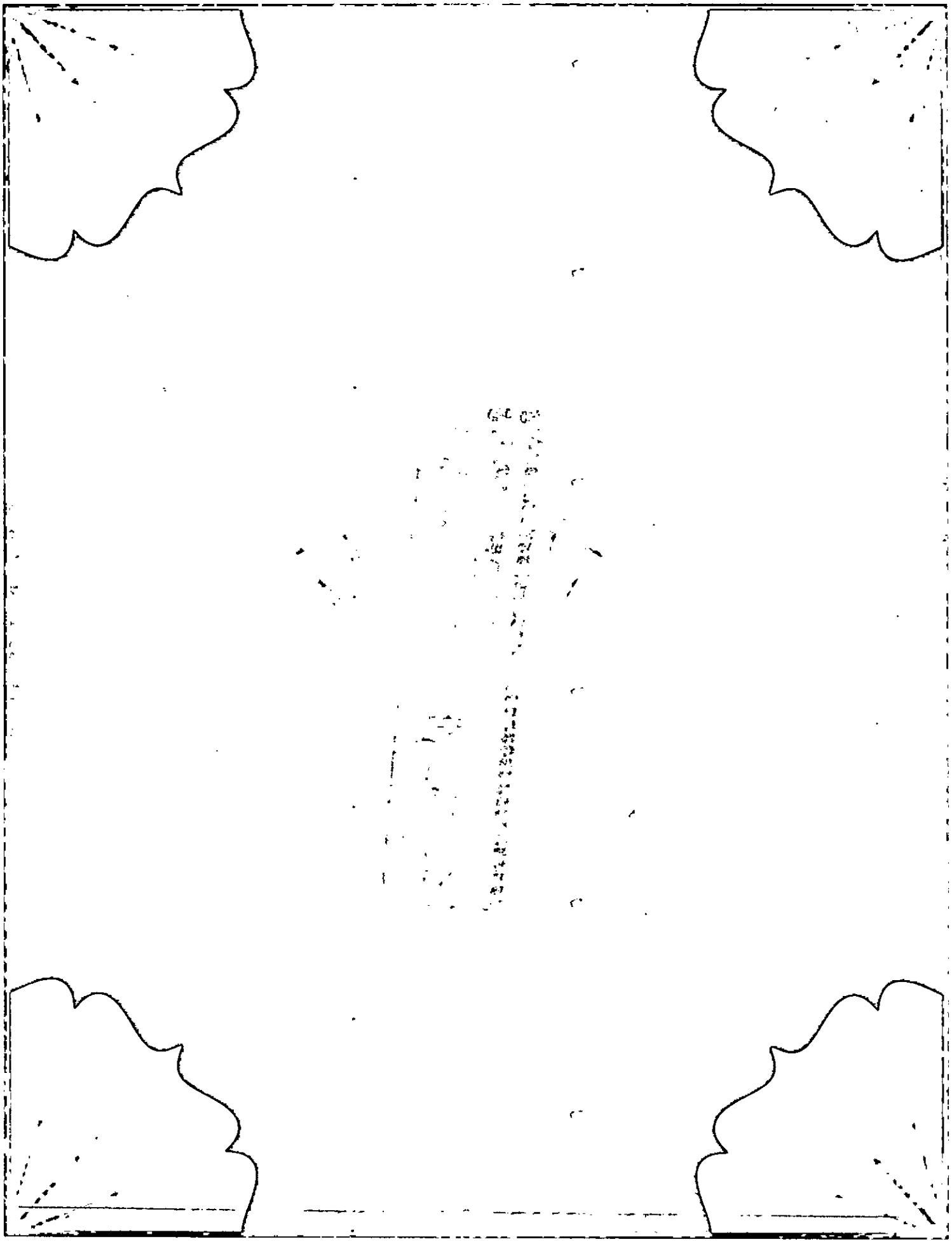
INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: LOLARTE - 05/06/2024 - 190.144.160.250 IMPRIMIO: LOLARTE - 05/06/2024 - 190.144.160.250

Ca476628480
26-04-24
JAIR ORLANDO SUÁREZ ALFONSO
NOTARÍA
NOTARIO
SECRETARIO (E)



República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca476628479

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 207378

VÁLIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	010005950018000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
K34A 10B 11 MZ O CS 21 URB EL SAM	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 7 junio, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

Ca476628479

JAIR ORLANDO SUÁREZ ALVARADO
NOTARÍA
NOTARIO
SEGUNDO (E)
26-04-24

NOTARÍA DE VILLAVICENCIO

COPIA PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

17 JUN 2024

NOTARÍA DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que la presente copia es fiel y auténtica, tomada del original que se expidió hoy 17 JUN 2024 con destino al registrador de instrumentos públicos del circulo de ACACIAS.

(art. 1 Decreto 1250/70)

Abogado Hernán Jiménez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

17 JUN 2024

DEPARTAMENTO DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia: 0018457787062666** PIN: 50258417787062666	Fecha de impresión 2024-06-20 10:02:56

ID DE DOCUMENTO: 26841
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARÍA SEGUNDA VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO - META
N° DE DOCUMENTO: 2167
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-12
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-18825
(Se visualizan máximo 10 matriculas, para visualizar todas las matriculas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.sbopagos.com/vur_meta/)

PASADOREO

Identificación	Nombre
CC 1122135752	KATHERINE DIAZ GUZMAN

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
184	1	VENTA VIVIENDA USADA	232-18825	$ 57,000,000	$ 570,000	$ 0	$ 0	$ 285,000	$ 855,000

Total Impuesto:	$ 570,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 285,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 855,000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 37
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
09:34:50 2024/07/05 Normal 647
17945 855,000.00 D
5499793 855,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0018457787062666
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP